

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## **BOLETÍN OFICIAL N° 5860**

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

### **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno  
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas  
a/c Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**





## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0031

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.987/24, elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 11 de enero de 2024, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Profesor Daniel **BUSQUET**, por una parte, y por las otras el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda representado por su titular MMO. Cristian **MANSILLA** y el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz señor Claudio Orlando **VIDAL**;

Que el convenio aludido, tiene por propósito que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda realice a través de sus áreas competentes las tareas de refacción y mantenimiento de forma anticipada y disciplinada en todas las instituciones escolares situadas en la ciudad de Río Gallegos, y las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, que disponga el Consejo Provincial de Educación;

Que, en función de ello las partes acuerdan que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda desarrollará tareas de mantenimiento y refacción antes del inicio del ciclo lectivo 2024 y continuará durante el transcurso del año escolar;

Que a los fines de una plena ejecución del acuerdo concertado, el Consejo deberá prestar absoluta colaboración técnica como así también de recurso humano para el cumplimiento de sus fines, designándose para ello un representante por cada una de las partes;

Que asimismo las partes establecen que las afectaciones presupuestarias correspondientes, las modalidades de implementación del acuerdo y las tareas concretas a desarrollar se determinarán mediante Convenios Específicos;

Que el convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su suscripción;

Que en función a lo expuesto, corresponde proceder a la ratificación del Convenio aludido;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 065/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 04;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 11 de enero de 2024, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Profesor Daniel **BUSQUET**, por una parte, y por las otras el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda representado por su titular MMO. Cristian **MANSILLA** y el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Claudio Orlando **VIDAL**, el que como Anexo forma parte del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), al Consejo Provincial de Educación y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **VIDAL** – Sr. José Daniel Álvarez

### DECRETO N° 0033

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MEyM-N° 944.002/24, elevado por el Ministerio de Energía y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0199/19, se aprobó el segundo llamado a la licitación pública nacional e internacional IESC-N° 02/17, para la exploración y eventual explotación del área denominada "PASO FUHR", adjudicándose a las firmas: "Compañía General de Combustibles S.A. e YPF S.A.;

Que posteriormente se conformó entre las adjudicatarias una Unión Transitoria de Empresas, de conformidad a lo previsto en el artículo 7° del Decreto antes aludido, cuya inscripción en la Inspección General de Justicia - IGJ - es de fecha 23 de agosto de 2019;

Que mediante Decreto N° 0861/19, se ratificó en todos sus términos el Contrato Emergente derivado de la Licitación mencionada, para la exploración, desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos del área "Paso Fuhr", suscrito entre el Instituto de Energía de Santa Cruz y los representantes de las firmas anteriormente consignadas;

Que en fecha 17 de septiembre de 2021, "Compañía General de Combustibles S.A. e YPF S.A." solicitan la extensión del primer período exploratorio sobre el área, por un plazo de un año a partir del vencimiento del



plazo original, atento los argumentos técnicos referidos a la presencia de reservorios no convencionales en la misma, requiriendo la modificación del plan de trabajo de exploración conforme lo expone en el apartado V de la solicitud presentada;

Que analizada la petición por las áreas competentes se emitió la Resolución IESC D-N° 022/23 que determinó que el área puede ser de objetivo no convencional en los términos del artículo 23 de la Ley N° 17319, modificatorias;

Que en consecuencia se emitió el Decreto N° 0495/23, que aprobó la modificación del objetivo del Permiso de Exploración respecto del área denominada "PASO FUHR" otorgado mediante Decreto Provincial N° 0199/19, a un objetivo No Convencional y la extensión del Primer Período Exploratorio por el término de un (1) año, finalizando el mismo el 16 de enero de 2024;

Que a su vez se aprobó la modificación del Programa Original de conformidad al Plan de Trabajos de Exploración con Objetivo no Convencional, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de ese instrumento legal;

Que luego la firma CGC S.A. -en fecha 20/07/23- informó el plan de trabajos a efectuar y en función del detalle de tareas que presenta solicita una extensión de cinco meses - lo cual es ratificado por YPF a fs. 166-, y se reitera dicha petición en diversas oportunidades;

Que mediante la Disposición IESC N° 010 de fecha 06/11/23 se certificaron las Unidades de Trabajo (UT), se compensaron otras, y se intimó a la permisionaria a la ejecución de 2062 UT antes del vencimiento del primer periodo -es decir al 16/01/24-;

Que la Subgerencia de Control Técnico Operativo e Inversiones de aquel organismo elevó el informe técnico respecto a la solicitud de extensión de plazo, concluyendo que atento la documentación presentada y los planes y programaciones referidos por la firma, resulta procedente conceder una extensión máxima de cinco (5) meses finalizando el 16 de junio de 2024;

Que por otra parte la Ley N° 3842 modificó la Ley Orgánica de Ministerios y derogó la Ley N° 3067 que creó al Instituto de Energía, incorporando como nueva cartera al "Ministerio de Energía y Minería" a la cual se le atribuyen las competencias de detentaba aquel organismo, entre otras, por lo que en función de ello emitió la Resolución MEM N° 001 de fecha 12/04/24 que autorizó, ad referendum del Poder Ejecutivo, la extensión por 5 meses del plazo del primer periodo exploratorio del área Paso Fuhr;

Que este Poder Ejecutivo en carácter de autoridad concedente en materia de Hidrocarburos atento a las facultades que surgen de la Ley N° 2727 y modificatorias, y Ley Nacional N° 26.197 modificatoria de la Ley N° 17.319 resulta competente para la emisión del presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 042/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 192/197;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE** la extensión de cinco (5) meses del plazo del Primer Período Exploratorio del Permiso de Exploración respecto del área denominada "PASO FUHR", otorgado mediante Decreto Provincial Nro. 0199/2019 y 0495/2023, finalizando el mismo el 16 de junio de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE**, publíquese, y cumplido archívese.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Energía y Minería.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Energía y Minería a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. VIDAL** - Ing. Jaime Horacio Álvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0026

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.724/23.-

**DESÍGNANSE**, a partir del día 10 de diciembre del año 2023, a los agentes detallados en la Planilla adjunta que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en los distintos cargos que en cada caso se indican, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que los agentes designados precedentemente y que revistan como agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en el Agrupamiento, Tramo, Grado y Nivel que en cada caso se indican JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108.-

### A N E X O I SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROCESOS

Señor Luciano Javier **TOGNI** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.794.202), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: I - Nivel: C.-

#### DIRECTOR DE INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS

Señor Adrian Diego Eduardo **PORTILLO** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.205.581), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Tramo: Inicial - Grado: I - Nivel: C.-

#### DIRECTOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES

Señora Andrea Cecilia **LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.285.818), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Tramo: Inicial - Grado: II - Nivel: B1.-

#### DIRECTOR DE VIDEOCONFERENCIAS

Señor Leandro Oscar **LALANNE** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.046), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: II - Nivel: B1.-

#### JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Mario Alberto **LEON** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.999.293), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: IV - Nivel: C.-

### SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

#### DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Señor Dante Ricardo **ÁGUILA** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.734.056), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Intermedio - Grado: IX - Nivel: A.-

#### DIRECTORA DE ESTADÍSTICA

Señora Marcela Alejandra **FRITZ** (D.N.I. N° 22.097.916), quien retendrá su situación de revista Como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: VI - Nivel: B.-

#### JEFA DE DEPARTAMENTO CENSOS ECONÓMICOS - SOCIALES

Señora Marta Beatriz **ALVARADO** (D.N.I. N° 17.281.116), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: VII - Nivel: B.-

#### JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA:

Señor Carlos Francisco **TRONCOSO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.973.489), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: I - Nivel: D.-

#### JEFE DE DEPARTAMENTO INFORMACIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS

Señor Alejandro Sebastián **TRONCOSO** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.551.825), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Tramo: Inicial - Grado: IV - Nivel: A.-

#### DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

Señor Lucas Manuel **RODRÍGUEZ** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.186.890), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 21, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DIRECTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Señora Celeste María **ORTIZ** (D.N.I. N° 29.512.873), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: VI - Nivel: B1.-

#### DIRECTOR ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA

Señor Diego Alberto **GUTIÉRREZ** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.681.382), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: V - Nivel: C.-

#### JEFA DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Señora Silvia Daniela **MANSILLA** (D.N.I. N° 35.570.630), quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: SA -Operativo - Tramo: Inicial - Grado: VII - Nivel: B.-



**DECRETO N° 0027**

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

**DESÍGNASE** a partir del día 11 de enero del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor José Orlando **MALDONADO MALDONADO** (Clase: 1961 - D.N.I. N° 18.684.333).-  
\_\_\_\_\_

**DECRETO N° 0028**

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

Expediente GOB-N° 113.487/15.-

**DESÍGNASE** a partir del día 11 de enero del año 2024, como Representantes Titulares de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Calafate" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, al Doctor Ignacio Ricardo **SUAREZ MORE** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.880.836) y a la señora Karen Soledad **AGUILAR OTEY** (D.N.I. N° 18.905.668).-  
\_\_\_\_\_

**DECRETO N° 0029**

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.171/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director Asociado Administrador del Hospital Distrital Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a la agente Ivana Vanina **CASTILLO** (D.N.I. N° 27.598.411), con situación de revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de acuerdo a lo establecido en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831 y del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto N° 0394/22.-  
\_\_\_\_\_

**DECRETO N° 0030**

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.140/23.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 11 de diciembre del año 2023, la atención de la Dirección Asociada del Hospital Distrital 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), al señor Pablo Antonio **ANDRADA** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.377.011), con situación de revista personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto N° 0394/22.-  
\_\_\_\_\_

**DECRETO N° 0032**

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.765/2024.-

**DESÍGNANSE** a partir del día de la fecha, en los cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 110 - Casa de Santa Cruz, a las personas detalladas en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que las personas designadas en el artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que una vez cesada sus funciones la señora Claudia Roxana **AYALA** (D.N.I. N° 25.989.395), retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado VI - Nivel: B.-

**A N E X O I**

**SECRETARÍA DE ESTADO DIRECTOR/A CASA DE SANTA CRUZ**

**DIRECTORA GENERAL GESTIÓN Y PROTOCOLO**

Señora Carolina **OBREGÓN** (D.N.I. N° 27.058.371), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DIRECTORA GENERAL RRHH Y DESPACHO**

Señora Claudia Roxana **AYALA** (D.N.I. N° 25.989.395), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado VI - Nivel: B.-

**DIRECTORA GENERAL RELACIONES PÚBLICAS**

Señora Agustina **BIRENCVAIG** (D.N.I. N° 36.051.594), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN**

Señora Romina Alejandra **RODRÍGUEZ BOICHETTA** (D.N.I. N° 30.652.470), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DIRECTOR ASESORÍA LETRADA**

Abogado Martín Gabriel **CAMPORRO** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.204.509), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DIRECTOR TESORERÍA**

Señor Fernando Damián **ESPINOZA** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.567.007), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

---

**DECRETO N° 0034**

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2024, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, a la señora María Florencia **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 40.387.475).-

---

**DECRETO N° 0035**

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

**AUTORÍZASE** al señor Ministro de Energía y Minería, Ing. Jaime Horacio **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 20.921.432), quien asistirá como Representante a la reunión de Gobernadores convocados por la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, la cual se llevará a cabo el día 17 de enero del año 2024, en el Consejo Federal de Inversiones – Salón de los Escudos, sito en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 2126

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.387/2021.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos, el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscripto con fecha 06 de diciembre de 2023, entre la presidenta del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, Lic. María de los Ángeles **GRASSO ANTÚNEZ** (D.N.I. N° 31.379.998) y el representante legal de la empresa **CARRIZO STELLA MARIS**, señor Osvaldo Omar **DOMENE** (D.N.I. N° 21.332.997), contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA Y PILETA EN PUERTO DESEADO – SUBPROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA", tramitada bajo Licitación Pública N° 38/IDUV/2021, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

**NOTIFICAR**, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa **CARRIZO STELLA MARIS**.-

### RESOLUCIÓN N° 2127

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.386/2021.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos, el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscripto con fecha 06 de diciembre de 2023, entre la presidenta del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, Lic. María de los Ángeles **GRASSO ANTUNEZ** (D.N.I. N° 31.379.998) y el representante legal de la empresa **CARRIZO STELLA MARIS**, señor Osvaldo Omar **DOMENE** (D.N.I. N° 21.332.997), contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES EN PUERTO DESEADO - SUBPROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA", tramitada bajo Licitación Pública N° 37/IDUV/2021, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

**NOTIFICAR**, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa **CARRIZO STELLA MARIS**.-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 454

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-  
Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 244.556/23 y JP-N° 702.024/23.-

**PASE**, a partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor José Eladio **BARRÍA** (D.N.I. N° 17.049.244), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° inciso 1), 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 455

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-  
Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 245.297/23 y JP-N° 702.261/23.-

**PASE**, a partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor Héctor Hipólito **REINAGA** (D.N.I. N° 21.919.633) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 457

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2023.-  
Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 338/22 de fecha 12 de agosto de 2022 y el Expediente JP-N° 701.401/2022.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 23 de julio del 2022, al Agente "Alta en Comisión" Gabriel Alejandro **ESPARZA** (D.N.I. N° 44.665.433), comprendido en los términos del artículo 14° inciso g) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135- Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 465

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2023.-  
Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 189-D.G.P.-R/23, el Expediente JP-N° 5707-"C"/21.-

**PASE**, a partir del 1° de noviembre de 2023, a situación de Retiro Obligatorio al Subcomisario Carlos Horacio **NAPAL** (D.N.I. N° 27.490.478), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° inciso 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias y conforme los artículos 119° inciso a) y 121° de la Ley N° 746.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad



## DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.E.P.yA.

### DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.888/23;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 015/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Martín Miguel **TORRES**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una Trucha marrón, especie protegida, el día 8 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "Las Buitreras" paraje denominado "Puesto de Piedra", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0514/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 015/SEPyA/23 al señor Miguel **TORRES** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.200) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Miguel **TORRES** con multa de **PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), más la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** - 5 módulos - (por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Miguel **TORRES**, en su domicilio de Gobernador Mayer N° 35 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 424.287/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de octubre de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Carlos Guillermo **PAEZ**, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Carlos Guillermo **PAEZ** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.721.382) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin



permiso), 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 21 de octubre de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos Guillermo **PAEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P.N. ROBERTO A. IVOVICH**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción Comercio,  
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.890/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA N° 39/23, se inició sumario administrativo al señor César Emanuel **GALLO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente, el día 8 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "Las Buitreras", pasaje o pozón denominado "Puesto Piedra", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1035/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° SEPyA 39/23 al señor César Emanuel **GALLO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.434) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor César Emanuel **GALLO** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor César Emanuel **GALLO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**

Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.978/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA N° 49/23, se inició sumario administrativo al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente con elementos prohibidos y en sector de veda, el día 14 de



abril de 2023 en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", pasaje o pozón denominado "Bosque", en el curso de agua "río Penitente", el cual se encuentra vedado a partir del 1° de abril de 2023 por cierre de temporada;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1034/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° SEPyA 49/23 al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS** (Clase: 1962 - D.N.I. N° 14.773.469) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos –(pescar sin permiso) - PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) – 5 módulos – (pescar con elementos prohibidos) más multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) - 20 módulos – (por pescar en sector de veda), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 454

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AYCA SERVICIOS GENERALES S.R.L.** - CUIT 30-71252011-2; con domicilio real en Barrio Industrial, Fracción 3, Parcela 7 (9017) Las Heras, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle 47 N° 1139, entre calles 17 y 18, (1900) La Plata, (noroeste, calle 50) provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2768, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1200/04 Productos químicos en general - 1600/08 Máquinas y equipos en general - 2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 455

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BARONI DANIEL EDUARDO** - CUIT 20-18324251-3; bajo el N° 2608 con domicilio real y fiscal en calle Rucci José Ignacio N° 3908, (1439) C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa, etc.) - 3400/04 Servicios de publicidad de turismo - 3400/20 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 456

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RED MEDIA S.R.L.** - CUIT 30-71598892-1; bajo el N° 2055 con domicilio real en calle Artilleros N° 2244, (1428) C.A.B.A. y fiscal en Avenida Callao N° 420 Piso 9 Dpto. C, (1022) C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/01 Agencia de publicidad - 3400/36 Edición de diarios y revistas - 3400/40 Portales web - 3400/41 Edición Digital; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.875.-

**AUTORIZAR**, a la empresa TRAMAT S.A., a realizar a partir de la fecha y por un término de UN (1) año el servicio de Intermedias dentro del territorio de la provincia de Santa Cruz comprendiendo las localidades de Caleta Olivia, Fitz Roy, Puerto San Julián, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto Santa Cruz y Río Gallegos. Con horarios establecidos en el ANEXO 1 de la presente Disposición.-

**LA EMPRESA**, para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte 799/73 y Decreto Reglamentario 364/91 y la Ley Provincial 2417, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren.-

**EL PERMISO**, tiene vigencia a partir de las 00:00 horas del día 01/02/2024, hasta las 00:00 hs. del día 01/02/2025, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento y presentar certificado de Libre de deuda de Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz. Caso contrario se dará por caducado el servicio encuadrado en el punto 1° de la presente.-

**LA PRESENTE**, autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente, kilómetros recorridos de las unidades, gasto de combustible, parque automotor, informe de personal, dominios afectados a las frecuencias y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

**LA PERMISIONARIA**, deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requerida en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y su correspondiente Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos que realizarán el servicio.-

**LA PERMISIONARIA**, deberá reconocer los pases libres, previstos en el art. 34 del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley Provincial 799/73, la misma dará cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04, Reglamentada mediante Decreto N° 2293/04, mediante la cual deberá realizar el beneficio del cincuenta por ciento (50 %) de descuento en los pasajes estudiantiles.-

**LA EMPRESA**, deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por autoridad Nacional, Provincial o municipal competente y documento de identidad. Dicho trámite deberá ser realizado como mínimo 48 horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04, y la Ley Provincial 3820/22.-

**LA EMPRESA**, realizará el descuento del treinta por ciento (30), a jubilados y pensionados de la Caja de Previsión Social y Retirados de la Policía de la provincia. De acuerdo a lo previsto en la Disposición Provincial N° 767/23.-

**LA EMPRESA**, mediante la resolución 152/22, del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, deberá otorgar de manera gratuita pasajes de traslado terrestre para Mujeres y colectivo LGBTI+ o sus hijos, por razones de violencia de género de alto riesgo.-

**LAS UNIDADES**, afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial y/o teléfono satelital. Teniendo en cuenta el plan invernal desde el mes de mayo hasta septiembre deberán contar con kit de supervivencia.-

**EL NO CUMPLIMIENTO** de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**ESTUDIANTES**, la empresa realizará el descuento del 50% en los pasajes interprovinciales a los estudiantes universitarios, en 4 pasajes anuales, teniendo en cuenta la disponibilidad del vehículo y sin restricción alguna. Los mismos serán divididos en dos etapas. En la primera etapa la empresa otorgará a los estudiantes santacruceños dos pasajes, uno de ida y otro de vuelta, el segundo con fecha abierta (que será utilizado por el estudiante para regresar a la provincia de Santa Cruz).

Y en la segunda etapa la modalidad será igual a la primera. Así mismo se establece que los únicos requisitos que los alumnos deberán presentar son: Certificado de alumno regular y D.N.I. donde conste el domicilio en la provincia de Santa Cruz.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Juez a cargo por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dra. Noelia Ursino, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante LEVILL SEGUNDO ROGELIO D.N.I. 5.413.261 por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: **“LEVILL SEGUNDO ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP. N° 1698/23** bajo apercibimiento de Ley (art. del 683° CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por término de (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de febrero de 2024.-

**SILVINA ALEJANDRA RÍMOLO**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OSVALDO GUILLERMO FIORENTINI, D.N.I. N° 11.078.422, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FIORENTINI OSVALDO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21037/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 05 de diciembre de 2023.-

**GABRIELA NATALIA CHAILE**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GABRIEL JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ, D.N.I. N° 93.403.662, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SÁNCHEZ PÉREZ GABRIEL J.S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21.159/2023”**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 08 de febrero de 2024.-

**ROSA ELENA GONZÁLEZ**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CAUPI FLORINDO, D.N.I. M7.325.681, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CAUPI FLORINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.169/23**.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de febrero de 2024.-

**GABRIELA NATALIA CHAILE**

Secretaria

P3/3



**EDICTO N° 03/24**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. VALENTÍN MARTÍN D.N.I. N° 93.624.506 y de JORGE EDUARDO MARTÍN titular del D.N.I. N° 25.159.784 para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MARTÍN VALENTÍN y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21556**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 19 de febrero de 2024.-

**LORENA GABRIELA GONZÁLEZ**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **PEÑA NÉSTOR OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 3860/23**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Néstor Osvaldo Peña, D.N.I. N° M7.812.587, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-  
EL CALAFATE, 23 de febrero de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. Restituta Reinaga, D.N.I. N° 1.260.843 y del Sr. MANUEL ZAMORA, D.N.I. N° 3.943.837, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"REINAGA, RESTITUTA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20531/22**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 10 de marzo de 2023.-

**GABRIELA NATALIA CHAILE**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARDENIA OPORTO, titular del D.N.I. N° 4.453.248, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"OPORTO CARDENIA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO", EXPTE. 21562/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 06 de febrero de 2024.-

**LORENA GABRIELA GONZÁLEZ**  
Secretaria

P2/3



**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dres. Silvia A. Cardoso, Roberto A. Rodríguez y Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **BARRÍA SOTO OSCAR Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 4635/21)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRÍA LUIS PEDRO ANTONIO D.N.I. 17.554.744 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 683° inc. 2 CPCC).-  
Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
LAS HERAS, 12 de febrero de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO RENÉ BIOTT, D.N.I. N° 13.810.895, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"BIOTT ALFREDO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 30966/24.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA GÓMEZ VERA, D.N.I. N° 1.808.041, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"GÓMEZ VERA MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 30846/23.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"ÁLVAREZ EMILIA UMILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21269/23**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. ÁLVAREZ EMILIA UMILDA D.N.I. F1.199.144. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 10 de JULIO de 2023... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic - Juez".-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**

Secretario

P2/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento a la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **PUY ASCENCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE.**



**N° 8168/2023.** Decreta la apertura de la presente sucesión de PUY ASCENCIÓN L.C. N° 1.199.750, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 22 de febrero de 2024.-

**GABRIELA MELINA CARRIZO**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Lujea, D.N.I. 20.139.069 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LUJEA HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38803/23.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de febrero de 2024.-

**CAMILA FERNÁNDEZ**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Comercial N° 28 interinamente a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por 2 días que en los autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 22216/2017)**, los martilleros Natalia A. Marín (CUIT: 23-24341903-4) natala@live.com.ar; Andrés L. Muhlrud (CUIT: 20-26844675-4), andres.muhrud@gmail.com; Emiliano Fassino, (CUIT 20-11624932-5), efassino@gmail.com, y Federico Caballero, (CUIT 20-29247284-7) 1313federico@gmail.com, procederán a subastar en forma sucesiva el día 20 de marzo de 2024 en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los inmuebles cuya venta tramitan en los siguientes incidentes: **A) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1248/50/52/60/66 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/49)**, a las 11:00 hs. (puntual); el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Av. Néstor Carlos Kirchner N° 1248/50/52/60/66 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz identificado catastralmente como: Manzana 128, Solar "B", Fracc. "S.E.", Matrícula 4557 del Departamento I Güer Aike, provincia de Santa Cruz (antecedentes dominiales: T° 18 F° 204. Fca. N° 415). Superficie: 1.385 m2. Se trata de un inmueble destinado al comercio, con locales comerciales y salón bailable ubicado sobre la principal avenida comercial de la ciudad, en un punto estratégico. El lote terreno es de amplias dimensiones y sobre él se construyeron dos tinglados (galpones parabólicos), en forma longitudinal y paralelos entre sí que ocupan toda la superficie del mismo. Respecto a lo construido, este inmueble se ha subdividido en locales comerciales y un amplio salón bailable en la parte posterior y primera planta (la subdivisión no se encuentra registrada ante el Registro de la Propiedad Inmueble, continuando todo bajo una misma matrícula). Con numeración 1248, está un ingreso al salón bailable que se desarrolla en la parte posterior del predio. Posee cuatro pistas de baile, diversos módulos de baños, y escenario. Se encuentra ocupado. Con numeración 1250, se encuentra un local comercial con baño, sector para cocina y entrepiso, ocupado por inquilino. Con numeración 1252/60, se encuentran dos locales comerciales unificados (doble frente), con depósito, cocina y baño, ocupado por inquilino, y con numeración 1266, se encuentra un local comercial con depósito y baño. Ocupado por inquilino. El estado de conservación tanto de los locales como del salón bailable es bueno. BASE: U\$S 128.700. EXHIBICIÓN: 12 y 13 de marzo de 2024 de 15:00 a 19:00 hs. **B) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE DE LOS INMIGRANTES N° 726 ESQ. PETREL, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/50)**, a las 11:15 hs. (puntual) el 100% del inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en la calle De los Inmigrantes N° 726 esquina Petrel de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; designado catastralmente como: Lote "27" (hoy parcela 9), de la Manzana 387 (hoy manzana 387 B) Matrícula N° 5755 del Departamento de Güer Aike (I), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo casa compuesta de living-comedor, cocina con comedor diario; 3 dormitorios, lavadero y baño completo. En la parte posterior y al costado hay un jardín con pequeño galpón e ingreso de vehículos sobre la calle Petrel. En muy buen estado de conservación y se encuentra desocupado. Se trata de una construcción que se encuentra en una esquina, se ingresa por una puerta sobre la calle De los Inmigrantes a un hall abierto tipo jardín donde se existen dos puertas: una hacia el sector descubierto jardín-parrilla y la otra al sector cubierto que ingresa a la vivienda. En todo el inmueble se evidencia la diversidad de revestimiento en pisos y paredes de acuerdo al ambiente, aunque predominan los cerámicos. Superficie del lote 322 mts2; superficie edificada: 150 mts2 aprox. BASE: U\$S 32.500 más IVA del 10,50% sobre el 10% del precio de venta. EXHIBICIÓN: 12 y 13 de marzo de 2024 de 10:00 a 14:00 hs. CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS



LOS INMUEBLES: "Ad Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. El IVA -en caso de corresponder-, podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del remate. Señá 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6%; Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente al incidente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar él o los depósitos si optase por abonar la seña en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Por otro lado, quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 27 de febrero de 2024.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P2/2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: "**SEOANE FERNÁNDEZ MARÍA FRANCISCA Y REYES LADISLAO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" EXPTE. N° 30.046/23, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante REYES LADISLAO RENÉ D.N.I. N° 7.234.020, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3



**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, siendo su Juez titular el Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo; Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GUICHAQUELEN OJEDA FLORA EDITA Y GUICHAQUELEN OJEDA JOSÉ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 30.971/2024**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: GUICHAQUELEN OJEDA FLORA EDITA, D.N.I. N° 18.741.149; Y GUICHAQUELEN OJEDA JOSÉ HUMBERTO, D.N.I. N° 93.357.875 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso -Secretaria-, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante fuera EDUARDO ANÍBAL FRANCO PÉREZ, D.N.I. 11.467.519, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FRANCO PÉREZ, EDUARDO ANÍBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE NRO. 4.904/2021.-**

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 12 de julio de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Don MANUEL LÓPEZ LESTÓN D.N.I. 7.307.815 y de EDITH JOSEFA KIRCHNER D.N.I. 2.312.437 en los autos caratulados: **"LÓPEZ LESTÓN MANUEL Y KIRCHNER EDITH JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 26640/16**, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponde.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SPERANZA ANTONIO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30780/23**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: SPERANZA Antonio José, D.N.I. N° 4.937.650, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3



**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo por subrogancia de legal de la Dra. Noelia Ursino, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“BLANCO FRANCISCO JOAQUÍN C/BLANCO HÉCTOR FABIÁN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”**. **EXPTE. NRO. 2878/24**, el actor de autos, BLANCO FRANCISCO JOAQUÍN D.N.I. N° 42.447.296 - peticona la supresión del apellido paterno “BLANCO”, requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, “NIEVES”. Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: “Cmte. Luis Piedra Buena, 20 de febrero de 2024... PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial (...).-

Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA – URSINO NOELIA ROMINA Fecha: 20-02-2024 12:58:24 Número del escrito: PE767214-2024 Código de validación: wqhht2”.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 01 de marzo de 2024.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2358 – 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos: **“EXPTE. N° FPO 5540/2023 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CORTÉS, JORGE RAÚL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”**, cita y emplaza al SR. JORGE RAÚL CORTÉS, D.N.I. N° 25.667.971, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (art. 145°, 146°, 147° y 531°, inc. 2, del CPCyCN). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.-

**IVANA MARÍA BALANDA**

Secretaria

P1/2

**EDICTO**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2358 - 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos: **“EXPTE. N° FPO 5653/2023 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CORTÉS, JORGE RAÚL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”**, cita y emplaza al SR. JORGE RAÚL CORTÉS, D.N.I. N° 25.667.971, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (art. 145°, 146°, 147° y 531°, inc. 2, del CPCyCN). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.-

**IVANA MARÍA BALANDA**

Secretaria

P1/2



## AVISOS

**A V I S O**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**  
**Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa OROPLATA S.A., Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso de Perforación de Pozos de Monitoreo DR13, DR14, DR21, DR22, DR23 Y DR24, y Permiso de Perforación de Pozos Pe1, y de Monitoreo PE4o**, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**A V I S O**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Formicruz S.E. **solicita el permiso de captación de agua pública y vertidos en Estación de Servicios Energías Patagónicas - La Esperanza**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental Proyecto CnE 1 2011. Pozos de Desarrollo CnE-1103(R), CnE-1110, CnE-1111, CnE-1112, CnE-1113 y CnE-1114**. Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental Proyecto LH CnE 04 2013 (CnE-1023, CnE-1206, CnE-1207, CnE-1212 (d), CnE-1218 y CnE-1219)**. Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo EH-CA7-1, EH-CB9 y EH-CC8"**, ubicados en cercanía de la Localidad El Huemul, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo EH-CY20, EH-DB20, EH-DB21, EH-DG19-1 y EH-DH19-1”**, ubicados en cercanía de la Localidad El Huemul, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente a **“Conversión de los pozos HUS.XP-10 LP-1244, LP-1539, LP-1564, LP-1566, LP-1703, LP-1799, LP-2415 y LP-2431 a inyectoros”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente a **“Proyecto CS CL 03 2015: Perforación de los pozos CL-2310, CL-2313, CL.ia-2303, CL.ia-2277 y CL.ia-2278”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Reemplazo Acueducto PIA LC-05 a Puente derivador CW y Acueducto Puente derivador CW (PIA LC-05) a SAT. CW- 01**, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy (Expediente N° 979.625/21), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de marzo.-

P1/3



Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Oleoducto de CA N° 1 Batería LH-24 a Batería LH- 24, Área de Concesión Cañadón de la Escondida – Las Heras (Expediente N° 902.300/14)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de marzo.-

P1/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“EL BOSQUE S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08/11/23 se constituyó la sociedad: **“EL BOSQUE S.A.S.”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** BARRETO STELLA MARIS, 51 AÑOS, DIVORCIADA, ARGENTINA, EMPLEADA, Domiciliada en Barrio Las Margaritas Casa N° 24, Río Turbio, D.N.I. 22.591.948, CUIT 27-22591948-3; Y PONCE NELSON AUGUSTO, 37 AÑOS, SOLTERO, ARGENTINO, EMPLEADO, Domiciliado en Calle Greenwood 157, de Río Turbio, D.N.I. 32.115.662, CUIT 20-32115662-3; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en RÍO TURBIO. **3.- Sede social:** Barrio Las Margaritas Casa N° 24, Río Turbio.- **4.- Objeto social:** Elaboración de productos de panadería, pastelería y repostería. Creación y distribución de panes, dulces, tortas, postres, sanguches, bebidas y en general todo lo relacionado con la misma. Distribución y fabricación de materiales necesarios para la elaboración de tortas, panes en sus diversas presentaciones y bebidas calientes y frías, compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería.- Explotación de establecimientos gastronómicos, instalación y explotación de restaurantes, bares, confiterías, casas de comida, pubs, cafés, café concert y todo establecimiento vinculado directa o indirectamente a la gastronomía y actividades afines.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Barreto Stella Maris: 1.000.000 acciones; PONCE NELSON AUGUSTO: 1.000.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administradora titular:** BARRETO STELLA MARIS, 51 AÑOS, DIVORCIADA, ARGENTINA, EMPLEADA, Domiciliada en Barrio Las Margaritas Casa N° 24, Río Turbio, D.N.I. 22.591.948, CUIT 27-22591948-3.- **Administrador suplente:** PONCE NELSON AUGUSTO, 37 AÑOS, SOLTERO, ARGENTINO, EMPLEADO, Domiciliado en Calle Greenwood 157, de Río Turbio, D.N.I. 32.115.662, CUIT 20-32115662-3; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.-

**GUTIÉRREZ OSCAR EMANUEL**

Abogado  
MAT. T° X F° 89 T.S.J.

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“AIKE CULTIVAR S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 28/02/2024 se constituyó la sociedad: **“AIKE CULTIVAR S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio:** Ricardo Lobo, 36 años, soltero, argentino, comerciante, Alcorta 454, Dpto. 26, Río Gallegos, D.N.I. N° 33023362, CUIT N° 20-33023362-2; Lucas Ariel Rogel, 35 años, soltero, argentino, comerciante, Lola Mora 107, Río Gallegos, D.N.I. N° 33611376, CUIT N° 20-33611376-9; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Alcorta, Dpto. 26, Río Gallegos; **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es Comercial y específicamente: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo, explotación, producción, elaboración, fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución, promoción, exportación e importación, de la planta de cannabis y plantas medicinales y sus derivados con fines científicos, terapéuticos y/o medicinales, en todas sus variedades, así como la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; la adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantines, esquejes, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas precedentemente; la elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines científicos, medicinales y terapéuticos; compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir y



toda clase de indumentaria en general; alquiler de espacios propios y de terceros para eventos y organización integral de fiestas y eventos; **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio de la siguiente manera: Ricardo Lobo: 1.000.000 de acciones; y 25% integradas: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Ricardo Lobo con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Lucas Ariel Rogel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

**JUAN PABLO CODINO**

Abogado  
T° VII F° 9 – TSJSC

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

“ALMA PURA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad: **“ALMA PURA S.A.S.”** cuyos datos son: **1- Socio:** Pablo José SÁNCHEZ, argentino, nacido el 02 de mayo de 1972, D.N.I. 22.386.097, C.U.I.T. 20-22382097-3, divorciado, comerciante, domiciliado en Avenida 11 de Julio N° 477 Local 7 y 8 de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz; y Aldana Vanesa AGUILAR, argentina, nacida el 29 de mayo de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad 27.403.311, C.U.I.T. 27-27403311-3, divorciada, comerciante, domiciliada en Perito Moreno N° 73 de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** Bernardino del Hoyo N° 27 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de óptica y optometría, compraventa de artículos de óptica, y todo lo que tenga relación con la actividad óptica. - Importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos de cualquier naturaleza, en sus diversos estados. Prestación de todo tipo de servicios a la explotación minera y petrolera. **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Pablo José SÁNCHEZ, 500.000 acciones; y Aldana Vanesa AGUILAR, 500.000 acciones. **7- Administrador y representante legal:** Administrador titular Aldana Vanesa AGUILAR, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Pablo José SÁNCHEZ, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/01 de cada año.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO**

POWER SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en aviso publicado en la edición del B.O. 5840 de fecha 28 de diciembre del 2023, se publicó la designación de las nuevas AUTORIDADES de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de **POWER SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, quienes durarán en el cargo por plazo indeterminado.-

**MARY ITATÍ MICHELLOD**

Escribana Titular Reg. N° 53  
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1



## ESTADO CONTABLE BANCO SANTA CRUZ S.A.

### INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de

**BANCO DE SANTA CRUZ S.A.**

C.U.I.T.: 30-50009880-1

Domicilio legal: Av. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner 812

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

#### I. Informe sobre la auditoría de los estados financieros

##### Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de BANCO DE SANTA CRUZ S.A. ("la Entidad"), que comprenden (a) el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, (b) los estados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha y (c) información explicativa de los estados financieros, que incluyen las políticas contables de mayor relevancia, en contexto de los estados financieros en su conjunto, y otra información explicativa incluida en las notas y anexos que lo complementan.

2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de BANCO DE SANTA CRUZ S.A. al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados integrales, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), según se indica en la sección "*Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros*".

##### Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras" emitidas por el BCRA. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*". Somos independientes de la Entidad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Cruz y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

##### Párrafo de énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros

4. Llamamos la atención sobre la información contenida en las siguientes notas a los estados financieros adjuntos:

(a) Nota 2.1.1. "Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas -Normas contables aplicadas", en la que la Entidad indica (a) que de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones "A" 6847, 7181 y 7928 del BCRA, no ha aplicado la sección 5.5 "Deterioro de Valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" y (b) que, si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser significativos.

(b) Nota 2.1.1 "Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas -Normas contables aplicadas", en la que la Entidad indica que ha aplicado para la medición de parte de su tenencia en ciertos Bonos emitidos por el Estado Nacional en moneda dual criterios establecidos por el BCRA que difieren de lo previsto en la NIIF 9 "Instrumentos Financieros".

Estas cuestiones no modifican la opinión expresada en el párrafo 2., pero deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1.

##### Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente ("otra información")

5. Otra información comprende la información incluida en la Memoria del Directorio. Esta información es distinta de los estados financieros y de nuestro informe de auditoría correspondiente. La Dirección es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que en la otra información existe una incorrección significativa, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

### **Responsabilidades del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros**

6. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con el marco de información contable establecido por el "BCRA", que, tal como se indica en la Nota 2 a los estados financieros mencionados en el párrafo 1., se basa en las NIIF, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la FACPCE, y con las excepciones y disposiciones transitorias que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota. Asimismo, el Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros el Directorio y la Gerencia son también responsables de evaluar la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

7. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las "Normas mínimas de auditorías externas" emitidas por el BCRA, siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las "Normas mínimas de auditorías externas" emitidas por el BCRA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicios suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por el Directorio y la Gerencia.

- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio y la Gerencia, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha información no es apropiada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.



Nos comunicamos con el Directorio y la Gerencia en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

**II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

(a) Los estados financieros mencionados en el párrafo 1., tal como se menciona en la nota 2.5., se encuentran en proceso de transcripción al Libro Inventario y Balances de la Entidad y, excepto por lo mencionado en dicha nota, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

(b) Al 31 de diciembre de 2023, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 134.835.164, no siendo exigible a esa fecha.

(c) Al 31 de diciembre de 2023, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 5.892.878, no siendo exigible a esa fecha.

(d) Al 31 de diciembre de 2023, según surge de la nota 36 a los estados financieros adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.

Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, 23 de febrero de 2024.-

**PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.**

CUIT: 30-70818586-4

C.P.C.E.S.C. Mat. 003 T° I – F° 003

**LEANDRO A. DORES**

CUIT: 20-23772883-2

Socio

Contador Público U.S.

C.P.C.E.S.C. T° VIII – F° 733

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO DITIAL S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 21 de marzo de 2024 a las 11 hs. para la primera convocatoria, en Ruta N° 3 Acceso Sur N° 869 de Caleta Olivia, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

**ASAMBLEA ORDINARIA:**

- Presentación y puesta a consideración de los Ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los Años 2019, 2020, 2021, y 2022.-

- Elección de autoridades para el directorio.-

Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

**Yéssica Yanina Andrade Leiva**

Presidente Directorio

Colegio Digital S.A.

P2/5





## LICITACIONES



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2024**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA RENOVACIÓN EN TOMA DE AGUA DE MAR"** con destino a la localidad de Puerto Deseado, de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA RENOVACIÓN EN TOMA DE AGUA DE MAR".-

**DESTINO:** PUERTO DESEADO.-

**FECHA DE APERTURA:** 25 DE MARZO DE 2024.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 31.373.226,77. - (PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 77/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 157.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E.: [spse.ar](http://spse.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 03/SP/2024**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL"** con destino a la localidad de Caleta Olivia, de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL".-

**DESTINO:** CALETA OLIVIA.-

**FECHA DE APERTURA:** 26 DE MARZO DE 2024.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 65.807.625,25 - (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 329.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:** En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle

Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E.: [spse.ar](http://spse.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0014/2024 Expediente N° DTA 0099/2024.-

**Objeto:** Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 21 de marzo de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 19 de marzo de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 22 de marzo de 2024.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 22 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P1/1



## SUMARIO

<b>DECRETOS COMPLETOS</b>			
0031 - 0033/24.- .....		Págs.	1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0032 - 0034 - 0035/24.- .....		Págs.	3/5
<b>RESOLUCIONES</b>			
2126 - 2127/IDUV/23 - 454 - 455 - 457 - 465/MS/23.- .....		Págs.	6/7
<b>DISPOSICIONES</b>			
035 - 075/SEPYA/23 - 001 - 002 /SEPyA/24 - 454 - 455 - 456 - /MEFI-SC/23 - 069/MPCEI-DPCT/23.- .....		Págs.	8/12
<b>EDICTOS</b>			
LEVILL - FIORENTINI - SÁNCHEZ - MARTÍN Y OTRO - PEÑA - REINAGA - OPORTO CARDENIA - BARRÍA SOTO Y OTROS - BIOTT - GÓMEZ VERA - ÁLVAREZ - PUY ASENCIÓN - LUJEA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S/QUIEBRA EXPTE. NRO. 22216/2017 - SEOANE - GUICHAQUELEN Y GUICHAQUELEN - FRANCO PÉREZ - LÓPEZ LESTON - SPERANZA - BLANCO C/BLANCO - BANCO NACION ARGENTINA C/CORTES EXPTE. N° FPO 5540 - 5653/2023.- .....		Págs.	13/19
<b>AVISOS</b>			
DPRH/PERM. DE PERF. POZOS DR13, DR14, DR21... / PERM. CAP. DE AGUA PÚBLICA Y VERTIDOS EN EST. DE SERVICIOS ENERGÍAS PATAGÓNICAS - LA ESPERANZA - SEA/EIA. PROYECTO CNE 1 2001.../ EIA. PROYECTO LH CNE 04 2013 / PERF. POZO DE DESARROLLO EH-CA7-1 / PERF. POZO DE DESARROLLO EH-CY20../ CONVERSION DE POZOS HUS.CP-10 LP-1244../ PROY. CS CL 02 2015 / PROY. REEMP. ACUEDUCTO PIA LC-05 / PROY. OLEODUCTO CA N°1 BATERIA LH-24 - EL BOSQUE S.A.S. - AIKE CULTIVAR S.A.S. - ALMA PURA S.A.S. - POWER SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.- ESTUDIO CONTABLE SANTA CRUZ.- .....		Págs.	20/26
<b>CONVOCATORIA</b>			
COLEGIO DITIAL S.A.- .....		Pág.	27
<b>LICITACIONES</b>			
02 - 03/SP/24 - 14 (LIC. PRIVADA)/SAMIC/24.- .....		Págs.	28/29